

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

#MalvinasNosUne

AÑO LXVII N° 5654

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1500

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.063/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1197/21, se aprobó la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, hasta Nivel Subsecretaría, acorde a lo establecido en la Ley N° 3480;

Que conforme la nueva normativa se modificó la denominación y rangos de algunas Secretarías y Subsecretarías dependientes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo, se hace necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las nuevas denominaciones aprobadas mediante Decreto N° 1197/21 según el Anexo adjunto;

Que en orden a la continuidad de la gestión y no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios, los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 2050/16;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGALyJ-N° 418/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 14 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE** que las designaciones de los titulares de los despachos en las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social consignados en el **ANEXO I**, se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y rangos, ello de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1504

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 204.640/21 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Ministerio de Desarrollo Social para que a través de la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, otorgue la suma de PE-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

SOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000,00) destinados a solventar gastos generales e imprevistos para la ejecución del Programa "JUEGOS EPADE Y PARA-EPADE";

Que el presente trámite se halla enmarcado por Decreto N° 0279/21, aprobación del Programa "JUEGOS EPADE Y PARA-EPADE", el cual comprende gastos imprevistos, como la adquisición de refuerzos de alimentación para las concentraciones en tránsito hacia sedes de desarrollo de actividades en el lugar de la competencia, atención médica y/o compras de medicamentos y/o insumos médicos para atención primaria y/o urgencias durante los viajes selectivos o en el desarrollo de la competencia final, librería e insumos de impresión para registro y acreditación, lavado o refacción de prendas deportivas, mantenimiento, refacción o reposición de elementos o insumos deportivos, comunicación por logística de transporte, distribución de alimentos y otras urgencias, contratación de vehículos para transporte urbano y/o interurbano;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte se debe propiciar la Asignación de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado convenio, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión – Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que en virtud de la situación sanitaria generada a consecuencia del virus SARS-CoV-2, durante el año 2020 la celebración de los juegos se vio suspendida concentrándose nuevas fechas para el corriente año conforme surge de las actas celebradas por el Consejo General de EPADE;

Que a fojas 100 y vuelta, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de este Ministerio, ha suministrado el Formulario de Preventiva de Crédito, conforme al Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 419/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 113/114 y vuelta y SLyT-GOB N° 1078/21 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 121/122;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** a favor del Ministerio de Desarrollo Social para que, a través de la Dirección Pro-

vincial de Administración de esa cartera Ministerial otorgue, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000,00) destinados a solventar gastos generales e imprevistos para la ejecución del Programa "JUEGOS EPADE Y PARA-EPADE".-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000,00), con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15 - Ministerio de Desarrollo Social - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Recursos con Afectación Específica - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 17-0-0-0 - IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.4.98 Otras Ayudas Sociales a Personas - Otros, del Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** desde la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000,00), a favor de la Dirección Provincial de Administración de dicho Organismo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1498

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.925/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), a la agente Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI, señora Silvia Carolina DUBLES (D.N.I. N° 21.353.593), de profesión Fonoaudióloga, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1499

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.963/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), a la agente Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" -

Grado: IV, señora Alicia Vanesa **FIGUEROA** (D.N.I. Nº 28.040.555), de profesión Médica Cirujana, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos previstos en la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 1501

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.976/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Eliana Giselle **OVIEDO** (D.N.I. Nº 34.013.787), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1502

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 980.580/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Cristina del Valle **MACIAS** (D.N.I. Nº 29.819.274), por el desempeño de sus funciones como Licenciada en Enfermería en el Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 14 de Mayo del año 2005 y hasta el día 7 de Junio del año 2021, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso a) de la Ley Nº 1782 y su modificatoria Ley Nº 3189.-

DECRETO Nº 1503

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.977/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yolanda Esther **VERA VILLARROEL** (D.N.I. Nº 32.087.023), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital

de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1505

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente MS - Nº 780.587/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, en el cargo de Director Provincial de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Eloy **TULIZ** (Clase: 1995 - D.N.I. Nº 38.560.389), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1506

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente CAP - Nº 494.780 /21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Octubre del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Brigada de Incendios dependiente de la Dirección Lucha contra Incendios Forestales de la Dirección de Bosques y Parques de la Dirección Provincial de Recursos Naturales de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor José Hernán **MANSILLA** (Clase: 1962 - D.N.I. Nº 14.880.153), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1507

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-
Expediente MG - Nº 510.562/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento de Control y Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Marcelo Alejandro **LUCERO** (Clase: 1982 - D.N.I. Nº 29.621.777), en los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de

servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1508

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente GOB - Nº 115.201/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2021, en el cargo de Juez de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos a la Dra. María Alejandra **VILA** (D.N.I. Nº 28.128.790.-

DECRETO Nº 1509

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente CPE-Nº 680.673/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, a la agente Claudia Elizabeth **CRUZ** (D.N.I. Nº 24.877.756) quien revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, con prestación de servicios en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO Nº 1510

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente CPE-Nº 678.740/20 (V cuerpos). -

EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto Nº 1054 de fecha 26 de Agosto de 2021, a la señora Alicia Beatriz **SERUR** (D.N.I. Nº 16.815.619).-

DECRETO Nº 1511

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente CPE-Nº 678.601/20, (VIII cuerpos).-

EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto Nº 1058 de fecha 26 de Agosto de 2021, a la señora Karina Soledad **AVILÉZ** (D.N.I. Nº 36.105.747) y la señora Aniceta **AYALA** (D.N.I. Nº 10.485.028).-

DECRETO Nº 1512

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente FE-Nº 120.225/21.-

PROMUÉVASE a partir del día de la fecha, a una (1) categoría 23 a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Johana Marianela **MANSILLA** (D.N.I. Nº 32.743.962), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Fiscalía de Estado - SAF: 130, quien se encuentra comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 1344/20.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por eliminada la categoría que ocupa la citada agente y por Creada la que se le asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto Nº 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1513

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.197/21.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Diciembre del 2021, la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto **BARRETO** (Clase: 1960 - D.N.I. N° 13.850.280), al cargo de Juez de Paz Titular con asiento en la localidad de Tres Lagos, a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. -

DECRETO N° 1514

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-
Expediente MS-N° 780.610/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Director de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana dependiente de la Dirección Provincial de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, al señor Martín Alberto **ALVAREZ** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.180), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan. -

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 008
PROYECTO N° 074-080/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural a la Asociación Civil “Codo a Codo”, por el trabajo que realiza y el acompañamiento continuo efectuado en pandemia, con la comunidad educativa de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR a cada uno de los integrantes y colaboradores, de la **Asociación Civil “Codo a Codo”** que junto a las familias luchan incansablemente, como reza su lema, Seguiremos “Codo a Codo”, junto a las familias ampliando horizontes, por brindar herramientas de inclusión en las etapas de escolaridad básica, media y superior. -

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Asociación Civil “Codo a Codo” y a la Universidad Siglo 21.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2022.-

KARINA ALEJANDRANIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 009
PROYECTO N° 091-133/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la gira artística internacional del “**BALLET DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”; a realizarse en los países de Holanda, Francia, Bulgaria, Turquía, Kosovo y Macedonia durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2022.-

Artículo 2°.- Remitir copia a los Municipios y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, Secretaría de Estado de Cultura de Santa Cruz y al Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 010
PROYECTO N° 079/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al médico veterinario y Profesor Doctor Juan Bautista **BELTRAMINO**, por su trayectoria, compromiso, dedicación, por los logros obtenidos y participación en ferias de ciencias de Nivel Nacional e Internacional, representando a la Escuela Agropecuaria Provincial N°1 “Heroínas de Malvinas” y a la provincia de Santa Cruz a Nivel Nacional e Internacional.-

Artículo 2°.- DESTACAR la participación del Doctor Juan Bautista **BELTRAMINO** en:

- XVI Congresos Internacionales de la Asociación Médica del Caribe
- Acta Química and pharmaceutical indica
- Asociación de celiacos de Camagüey-Cuba
- 6th International Electronic Conference on medicinal Chemistry-MDPI
- Muestra Nacional Virtual de ferias de ciencias 2020
- FEMIC-Copa-Feria Mineira de iniciación científica (Brasil)-Feria Nacional e Internacional Copa Tecnociencias Paraguay 2020, obteniendo el tercer puesto en la categoría jóvenes de 16 a 18 años-desarrolladores científicos juveniles- (se les confiere acreditación para participar en la muestra científica do Cariri-Mocica 2021 (organizada por el Movimiento Científico Norte Nordeste a realizarse en la ciudad de Juazeiro Do Norte -Ceará, Brasil.
- Jornadas de la Facultad de ciencias veterinarias FCV-UNR: Participando en el primer encuentro virtual de divulgación y comunicación de ciencias veterinarias FCV-UNR.
- Dossier Internacionalización de la Educación Superior, publicado por la revista Regit.
- AÑO 2021- Jornadas de validación técnica y comercial de reciclaje de desechos de crustáceos (Cheten de Concepción, Chile).
- Book Publisher International.
- Youth International Science Fair (YISF)
- Convención Científica Y Tecnológica Internacional, Universidad De Camagüey, Cuba
- 2nd global health industry cooperation conference (GHICC 2021) & China-Ceac Summit For Healthcare Industry Cooperation.
- 5° Feria Mineira de Iniciación Científica (obtención

tercer puesto) Brasil.

- Feira Tecnológica Do Centro Paula Souza (FETEPS).
- Feria de arte y tecnología 2021.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación, Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 “Heroínas de Malvinas”, de la localidad de Gobernador Gregores provincia de Santa Cruz, y al Doctor Juan Bautista **BELTRAMINO.**-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 011
PROYECTO N° 081/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural, Social e Histórico la presentación del Grupo musical **FEED**, en conmemoración a los 40 años de la Gesta de Malvinas, a llevarse a cabo en las Instalaciones del Gimnasio Juan Bautista Rocha el día 16 de Abril del corriente año a partir de las 20:00 horas.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del grupo conocidos como **CAMACHO** en voz, **YISES** en guitarra, **KOYA** en bajo, **ODIN** en batería y **NAIPE** en teclados, por la temática de sus temas con letra dedicados exclusivamente a la Gesta de Malvinas. -

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz y a cada integrante del Grupo musical **FEED.** -

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 012
PROYECTO N° 093/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por el 40° Aniversario de LRA 59 Radio Nacional Gobernador Gregores, desde su primera transmisión el 1 de Abril del año 1982.-

Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR la labor de cada uno de los integrantes, que forman el staff de este prestigioso medio de comunicación radial y hacen posible la transmisión diaria. -

Artículo 3°.- ENVIAR copia a LRA59 Radio Nacional de

la localidad de Gobernador Gregores. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 013
PROYECTO N° 094/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a Vialidad Nacional 23° Distrito Santa Cruz, realice el inicio y finalización de obra de pavimentación en la Ruta Nacional 40, tramo El Cardiel -Tres Lagos.-

Artículo 2º. - ENVIAR copia de la presente a Vialidad Nacional 23° Distrito Santa Cruz, Agencia Provincial de Seguridad Vial, Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 014
PROYECTO N° 095/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, gestione la obra de interconectado entre las localidades de Puerto San Julián y Gobernador Gregores. -

Artículo 2º. - ENVIAR copia a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 015
PROYECTO N° 096/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones correspondientes para el inicio y concreción de las obras del sistema de expansión del gasoducto en la provincia de Santa Cruz, que abastezca de gas natural a la localidad de Gobernador Gregores. -

Artículo 2º.- ENVIAR copia al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 016
PROYECTO N° 098/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Compañía de telefonía celular Claro ponga en funcionamiento el servicio de las antenas 4G, en la localidad de Gobernador Gregores. -

Artículo 2º.- REMITIR copia al Ente Nacional de Comunicación delegación Santa Cruz (ENACOM), Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Gobernador Gregores y Compañía de telefonía celular Claro.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 016/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 017
PROYECTO N° 051/2022
SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- REPUDIAR enérgicamente los hechos de violencia y represión ocurridos el miércoles 16 de Marzo del presente año, en las puertas de la sede central del PAMI en Buenos Aires, hechos que van en detrimento sobre nuestros Héroes de Malvinas y de las Instituciones democráticas de nuestra Argentina.-

Artículo 2º.- Llamar a la reflexión a todos los sectores involucrados, a toda la sociedad a fin de mantener la paz social, y garantizar los derechos establecidos en nuestra

Carta Magna. -

Artículo 3º.- ENVIAR copia del presente a la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José H. Ortega", y a la Comisión de Veteranos de Guerra de Santa Cruz.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 017/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 233

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.981/2021; y

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que asimismo, por la citada Ley se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente en virtud de la creación de la nueva Cartera Ministerial;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante Decreto N° 1165/19, se asignó a la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL, lo concerniente a la elaboración de planes de formación y capacitación, programas de entrenamiento especializado, como así también todo lo inherente al Planeamiento Estratégico de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que por el actuado de referencia, la Jefatura de Policía propicia el cese en sus funciones, de los Docentes mencionados en el ANEXO I que forma parte integrante de la

presente, en los espacios curriculares y horas cátedras que en cada caso se detalla;

Que los citados Docentes, estuvieron a cargo del dictado de clases desde el día 14 de Marzo del año 2011, en los Cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "AUXILIARES EN SEGURIDAD COMUNITARIA", conforme Decreto Provincial N° 1847/2011;

Que dicha medida se fundamenta en atención a la Nota N° 538-D.G.P.-A/21, obrante a fojas 01, emitida por la Dirección General de Personal dependiente de Jefatura de Policía, en la cual solicita culminar el trámite administrativo de los causantes, en virtud al cierre de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ "Comisario Mayor @ Ricardo Abel VALLEJOS", a partir del día 1° de Enero del año 2017 y por el término de trescientos sesenta (360) días

corridos, dispuesto oportunamente mediante Resolución Ministerial MG -N° 156/2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 261-D.G.A.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 28/29;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Enero del año 2017, a los Docentes que estuvieron a cargo del dictado de clases en los Cursos de Formación para Aspirantes a Agentes de Policía "AUXILIARES EN SEGURIDAD COMUNITARIA", mencionados en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente, en los espacios curriculares y horas cátedras que en cada caso se detalla, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

| NOMBRE Y APELLIDO | CLASE | D.N.I N° | ESPACIO CURRICULAR | HORAS CÁTEDRAS |
|--|-------|------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| Héctor Gabriel FUEYO | 1979 | 27.270.786 | Herramientas de Informática | 5 horas cátedras terciarias semanales |
| Leonardo Martín LEBRAND | 1978 | 26.324.430 | Armas y Tiro | 6 horas cátedras terciarias semanales |
| Ricardo Fabián MUÑOZ | 1973 | 23.650.264 | Armas y Tiro | 6 horas cátedras terciarias semanales |
| César Miguel Gonzalo PEDROZO STRINATTI | 1980 | 28.195.938 | Armas y Tiro | 6 horas cátedras terciarias semanales |
| Nelson Andrés SÁNCHEZ | 1970 | 21.945.278 | Marco Jurídico y Seguridad Pública | 6 horas cátedras terciarias semanales |
| Daniel Alejandro MELLONES | 1969 | 21.055.839 | Educación Física | 8 horas cátedras terciarias semanales |

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2021.-
Expediente JP-N° 799.940/2021.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 17 de Abril del año 2021, la plaza que ocupara el extinto Sargento de Policía Nelson Ariel SEGALA (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.208.729), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIÓN N° 242

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2021.-
Expedientes CPS-Nros. 255.753/2004, 230.108/19 y JP-N° 798.225/2019.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a situación de Retiro Voluntario a la Ayudante Principal del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Cruz, Lila Isabel GIL (D.N.I. N° 16.366.690), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a), y 23° de la Ley Provincial N° 1864.-

RESOLUCIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-
Expedientes CPS-N° 233.607/21 y JP-N° 799.544/20.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Po-

licía Ramón Alberto MORON (Clase: 1957 - D.N.I. N° 12.967.087) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley Provincial N° 1864.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0656

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.530/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 02/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 83.944,90), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 83.944.900,00).-

P-2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 012
PROYECTO N° 066/2022
SANCIONADO 07/04/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por el Proyecto de Ley para la creación de un "Fondo Nacional a la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI)" impulsado por el Bloque de Senadores y Senadoras del Frente de Todos, el mismo apunta a que quienes tengan bienes en el exterior, que fueron fugados y no están declarados ante el fisco, realicen un aporte especial de emergencia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 013
PROYECTO N° 056/2022
SANCIONADO 07/04/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la muestra fotográfica "Valientes: Una Historia de Mujeres", de la fotografía santacruz-

ceña Ivanna Belén **PERRANDO SCHALLER**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 014

PROYECTO N° 062/2022

SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

Su Beneplácito por el anuncio oficial del Presidente de la Nación Doctor Alberto **FERNÁNDEZ**, junto con el Ministro de Educación, Jaime **PERCZYK** y el Ministro de Obras Públicas, Gabriel **KATOPODIS**, por el que el Gobierno Nacional anunció la construcción de cien (100) edificios integrados para la Educación Técnico Profesional, con una inversión que alcanza Pesos treinta y cinco mil quinientos millones (\$ 35.500.000), y la incorporación de quinientas (500) ofertas educativas de Educación Profesional Secundaria, que se traducen en escuelas para chicas y chicos de quince (15) años o más que dejaron la escuela y aspiran a retomar su educación. Se formarán en cuatro (4) áreas troncales: Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales; y recibirán una fuerte formación profesional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 015

PROYECTO N° 063/2022

SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

SU BENEPLÁCITO por el Encuentro Productivo Federal bajo el lema **“Producción es trabajo, trabajo es desarrollo”**, impulsado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y al Municipio de Caleta Olivia. Dicho encuentro posibilitó acercar, a más de trescientas (300) empresas, PyMEs y emprendimientos locales, diferentes líneas de financiación y producción para estimular su fortalecimiento y crecimiento.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése

al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 016

PROYECTO N° 064/2022

SANCIONADO 07/04/2022

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA:

VERÍA con agrado, al conmemorarse los cuarenta (40) años de la Gesta de Malvinas, que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore a las programaciones diarias de los medios de comunicación, propiedad del Estado Santacruceño, durante todo el presente año la difusión de mensajes, cuyo objetivo sea recordar y homenajear a los Héroes de Malvinas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: GOBERNADOR GREGORES, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 016/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.851/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 45/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Carlos **BARRERA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda el día 26 de septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero “Glen Cross”, paraje denominado “Puente Blanco” en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0249/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 45/SEPyA/21 al señor Juan Carlos **BARRE-RA** (Clase: 1992 -D.N.I. N° 34.571.044) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Juan Carlos **BARRERA**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Carlos **BARRERA** mediante BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 448.849/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 50/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Cristian **CARDOZO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 26 de septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero “Glen Cross”, paraje denominado “Puente Blanco” en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0251/22, emitido

do por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 50/SEPyA/21 al señor Cristian **CARDOZO** (Clase 1982 -D.N.I. N° 29.525.079) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Cristian **CARDOZO**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian **CARDOZO** mediante BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCN° 448.863/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 46/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Gustavo **GOMEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 26 de septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero “Glen Cross”, paraje denominado “Puente Blanco” en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0252/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 46/SEPyA/21 al señor Gustavo **GOMEZ**, (Clase 1976 -D.N.I. N° 24.366.458) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Gustavo **GOMEZ**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gustavo **GOMEZ**, mediante BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C.el. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N° 332

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 436.686/17.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio GJZ-030, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 333

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 436.687/17.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio GJZ-030, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 334

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.618/18.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio PCX-215, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 335

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.620/18.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio PCX-215, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.632/18.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio AB-390-TG, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 337

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente N° 439.105/18.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MELANO DANTE CARLOS, y/o titular del Dominio NZQ-362, de acuerdo al Art.

53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 338

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-
Expediente N° 434.297/16.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa MILICIC S.A, y/o titular del Dominio HCN-955, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 339

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-
Expediente N° 438.652/18.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa MILICIC S.A, y/o titular del dominio PAP-554, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la

multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 340

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-
Expediente N° 439.252/18.-

SANCIÓNASE con SETENTA MIL (70.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa MILICIC S.A, y/o titular del dominio OYF-197, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 776

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.648/19.-

SANCIÓNASE CON CIEN MIL (100.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 777

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.659/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 778

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.660/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio HJG-798, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 779

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.661/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AC-136-NC, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y

56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 780

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.662/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 781

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.663/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 782

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.664/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio PMP-732, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 783

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.665/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 784

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.675/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L, y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 785

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.676/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L, y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 786

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.677/19.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS (200) U.F y CIEN MIL (100.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$34.580,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L, y/o titular del Dominio LBP-483, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 787

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.680/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 788

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.681/19.-

SANCIÓNASE CON QUINIENTAS (500) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.450,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. c) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la

multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 789

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.682/19.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 790

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.719/19.-

SANCIÓNASE CON CIEN MIL (100.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 791

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.720/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 792

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.721/19.-

SANCIÓNASE CON DOSCIENTAS CINCUENTAS (250) U.F y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATROMIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 793

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.722/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y

56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 794

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.723/19.-

SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio PMP-732, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 795

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 441.724/19.-

SANCIÓNASE CON VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la

multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 251

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 420.857M.P/10, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1210**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora FRESCA Marina Jimena D.N.I. N° 27.724.036 con domicilio en Calle 1013 N° 570 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN CABALGATA BILINGÜE** en los términos del Artículo 8° inciso "A" y "C" apartado "C15", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR a la prestadora Señora FRESCA Marina Jimena D.N.I. N° 27.724.036 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 252

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 448.957M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2170**, al señor FUEYO Daniel Oscar, C.U.I.T. N° 20-20548327-7, Nombre de fantasía **PUERTO PENACHO** con domicilio comercial en Sarmiento N° 549, en la localidad de Puerto Deseado, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el Artículo 3° del capítulo II del Decreto 3772/07, en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9º del Decreto Provincial 3772/07.-

NOTIFICAR al prestador FUEYO Daniel Oscar, C.U.I.T. N° 20-20548327-7, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 253

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 428.765 M.P./2011, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1318**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora TREJOS Silvia Rosana D.N.I. N° 26.966.263 con domicilio en Calle 703 N° 3541 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8º inciso "A", Artículos 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR ala prestadora Sra. TREJOS Silvia Rosana D.N.I. N° 26.966.263 con domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 254

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 430.405M.P./2015, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1183**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora HAEDO Gabriela Natalia D.N.I. N° 30.999.186 con domicilio en Avda. Del Libertador N° 482 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONALMULTILINGUE** en los términos del Artículo 8º inciso "A", Artículos 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Ofi-

cial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR ala prestadora Sra. HAEDO Gabriela Natalia D.N.I. N° 30.999.186 con domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 255

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 412.772 M.P./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **871**, con vencimiento el **31/10/2027** a la Señora CONTRERAS Silvia Viviana D.N.I. N° 24.109.674 con domicilio en Glaciar Spegazzini N° 131 Dpto. 5, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8º inciso "A", Artículos 9º, 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR ala prestadora Sra. CONTRERAS Silvia Viviana D.N.I. N°24.109.674 con domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**; con

domicilio real en **Ruta Nacional N° 34, N° 2 (2322) Sunchales, provincia de Santa Fe**; bajo el N° **2379**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **3000/04 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**; con domicilio real en **Ruta Nacional N° 34, N° 2 (2322) Sunchales, provincia de Santa Fe**; bajo el N° **2380**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **3000 Servicios Empresariales, Financieros y de Seguros**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICIÓN N° 060

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2021.-

AMPLIAR en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; a la actividad que desarrolla como **Prestador de Servicios, MACRO SERVICIOS S.R.L.**; con domicilio real en calle **Posadas N° 424 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**, con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CRUZ GUERRERO MIGUEL ANGEL**; con domicilio real en calle **Misionero José Beauvoir N° 1256 (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1724** para desarrollar las actividades de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VASILE & CIA. S.A.C.I.**; con domicilio real en calle **Avda. Honorio Pueyrredón N° 5235 (1629) Villa Rosa, Pilar provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **592** para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: **1600/14 Motores productores de energía**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A.**; con domicilio real en calle **Prefectura Naval Argentina N° 730 (7.600) Mar del Plata, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **381**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubros: **2500/27 Taller naval**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ADVENIR SALUD S.A.S.**; con domicilio real en calle **Los Ñires y Los Olmos barrio Parque Forestal (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2394** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/02 Insumos y material descartable - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **D.C. SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.**; con domicilio real en calle **9 de Julio N° 1045 (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1275** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a

la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GEOTEX S.R.L.**; con domicilio real en **Calle 52 N° 1757 (1885) Hudson, provincia Buenos Aires**; bajo el N° **2395** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; 2100/07 Prendas de vestir en general; 2100/02 Ropa de cama y mantelería, blandería, cortinas**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **REINOSO, MARIO NICOLÁS**; con domicilio real en calle **Jofré de Loaiza N° 231 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1648** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2700/01 Muebles y metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2100/02 Ropa de cama y mantelería-blannería-cortinas - 2000/01 Electrodomésticos en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **"GUTIERREZ HERNANDEZ GRACIELA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 4220/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Graciela Noemí GUTIERREZ HERNANDEZ, DNI-26.537.411, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). "...citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...". Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 14 de Septiembre de 2021.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

"El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. MANSILLA PEREZ Liborio - DNI N° 18.814.115 o MANSILLA PEREZ Liborio - DNI N° 18.814.115, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANSILLA PEREZ LIBORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 20049/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 01 de Noviembre de 2021... Publíquense edictos.... Fdo. Electrónicamente Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuez".-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Varela Silvana, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, decretase la apertura de la presente sucesión de **ANDRADE GONZALEZ SANTIAGO SERGIO DNI N° 18.695.377**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. MANSILLA MANSILLA BLANCA ESTER, L.C. Nro. 0.5.685.449, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **"MANSILLA MANSILLA BLANCA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. NRO. 20662/2022, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

Río Gallegos, de abril del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMINA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 4.787.586, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO GUILLERMINA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 20308/22.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Febrero de 2022.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. VILLEGAS MARIA OYARZO, D.N.I. Nro. 18.786.978, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **"OYARZO VILLEGAS MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE. NRO. 19943/2020, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de INDALECIO ARIAS D.N.I. N° 14.351.039, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ARIAS INDALECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 13070/2021.- Publíquese edictos por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Marzo de 2022.

Dra. COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P-1

EDICTO

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor CRISTIAN NELSON GARNERO (DNI N° 20.389.592) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"GARNERO CRISTIAN NELSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 4981/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, mediante edictos a publicarse por TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, Marzo 21 de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 15/22

HECTOR FABIAN FARIAS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO OYARZO (DNI N° 11.372.113) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"OYARZO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 21098/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de Marzo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. LUIS MANUEL CAPPA - JUEZ, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: **"ROMERO RAMÓN JAVIER C/ SALAZAR ROMERO NAYADETH DE LOURDES S/DIVORCIO VINCULAR - EXPTE R-26.517/19"** se ha dispuesto notificar por Edictos a la Sra. Salazar Romero Nayadeth de Lourdes de la SENTENCIA dictado en autos con fecha 11 de Abril del año 2022, inscripta al TOMO: LXXXVII; REGISTRO: 39; FOLIO:

131/132 y en la que en su parte Resolutiva se ha dispuesto: "1°) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos, Sr. RAMÓN JAVIER ROMERO D.N.I. 26.665.279 y Sra. NAYADETH DE LOURDES SALAZAR ROMERO D.N.I. 93.923.816, quienes contrajeron nupcias en la localidad de Río Gallegos, el día 27 de Agosto del año 2009 registrada bajo Tomo N° I Acta N° 162 Folio 163 Secc. 1711, con los alcances y efectos de los Arts. 435 y 475 Y cctes. del Código Civil y Comercial.- 2°) DECRETANDO, la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la decha de notificación de la demanda, vale decir 04 de Octubre de 2021 (Art. 480 del CCyC).- 3°) ORDENANDO la anotación marginal en la Partida de Matrimonio de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Gallegos, a cuyo efecto, Oficiese.- 4°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE vía SNE al Sr. Romero Ramón Javier y a la Sra. Salazar Romero Nayadeth de Lourdes por publicación edictal, en el Boletín Oficial de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días. Oficiese con los recaudos de práctica y oportunamente, expídase testimonio.- ... FDO. DR. LUIS MANUEL CAPPA -JUEZ-".

Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, del C.P.C. y C.)- RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2022.-

AVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 08

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Hector Fabian Farias, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/ñ, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor MARIO OSCAR BALBOA, titular del D.N.I. N° 28.703.126, en autos: "BALBOA MARIO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 21.058/21. Pico Truncado, Santa Cruz, 05 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 05 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 015/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 03-04-23-24, Fracción "B-D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "SOL DE MAYO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.758.392,00 Y= 2.425.432,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.760.218,34 Y: 2.423.743,80 B.X: 4.760.218,24 Y: 2.434.648,18 C.X: 4.755.364,38 Y: 2.434.648,18 D.X: 4.755.365,00 Y: 2.433.950,00 E.X: 4.756.365,00 Y: 2.433.950,00 F.X: 4.756.365,00 Y: 2.429.950,00

G.X: 4.758.365,00 Y: 2.429.950,00 H.X: 4.758.365,00 Y: 2.426.950,00 I.X: 4.759.365,00 Y: 2.426.950,00 J.X: 4.759.365,00 Y: 2.425.950,00 K.X: 4.757.365,00 Y: 2.425.950,00 L.X: 4.757.365,00 Y: 2.426.950,00 M.X: 4.756.365,00 Y: 2.426.950,00 N.X: 4.756.365,00 Y: 2.427.950,00 Ñ.X: 4.754.546,00 Y: 2.427.950,00 O.X: 4.754.546,00 Y: 2.424.950,00 P.X: 4.753.546,00 Y: 2.424.950,00 Q.X: 4.753.546,00 Y: 2.423.950,00 R.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.950,00 S.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.743,80.- Encierra una superficie de 4.377Has 96a. 12ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LOS MELLIZOS", "SOL DE MAYO" y "LAGUNA GRANDE".- Expte. N° 438.353/VG/18 MD "SOL DE MAYO III".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 016/2022 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACIÓN:** Lote 18, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "CERRO LA MATA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.672.840,04 Y= 2.470.703,93 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.675.427,57 Y: 2.468.390,10 B.X: 4.675.427,00 Y: 2.471.000,00 C.X: 4.672.208,64 Y: 2.470.999,79 D.X: 4.672.208,64 Y: 2.468.390,10.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LAS BAYAS".- Expte. N° 440.222/VG/19 MD "CERRO LA MATA III".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LIRIA SEBASTIANA FALCON DNI N° 12.580.434, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "FALCON LIRIA SEBASTIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 29.810/21 (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **RAMOS MARGARITA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, EXPTE. N° 4980/22 decreta la apertura de la presente sucesión de RAMOS MARGARITA GLADYS, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 25 de Marzo de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados "TOLEDO CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4975/22 decreta la apertura de la presente sucesión de TOLEDO CARLOS EDUARDO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 25 de Marzo de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P-2

EDICTO SUCESORIO N° 063/21

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Av. Teniente del Navio Agustín del Castillo N° 197, esquina Saenz Peña Río Turbio - provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la C.P. María Verónica RODRÍGUEZ, en autos caratulados "CHACANO, DARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° C-7690/20, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Darío Alberto CHACANO DNI N° 29.773.657, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLÍQUENSE** Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

RÍO TURBIO, 29 de Septiembre de 2021.

RODRÍGUEZ MARIA VERÓNICA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, siendo su Juez

el Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, en autos “MEDINA PALACIO DYLAN AARON S/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN” EXPTE. 28176/2022, a dispuesto lo siguiente: “cítese al Sr. Leonardo Miguel Medina por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2022.-

AVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI. - Juez, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos “ANAQUIN ANA DELIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 28.826/2020, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ana Delia ANAQUIN titular del DNI Nro. 3.284.289, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). “... Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial” de esta ciudad capital...”.

Fdo. Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI - Juez.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Las Heras, Santa Cruz a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez Secretaría Nro. UNO -a/c de la Dra. Silvia A. Cardoso CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MATAZMALA ADELINA MARCELINA, DNI N° 13.260.192, en autos caratulados: “MATAZMALA ADELINA MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5080/22.-” para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquese edicto por el término de TRES (03) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL.-

SECRETARIA N° UNO: 27 de Marzo del 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y

acreedores del causante, la Sra. TRANGONI VICTORIA, D.N.I. Nro. F 6.353.455, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “TRANGONI VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20304/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados “LOAIZA MANCILLA HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 20241/2021 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Hilda Loaiza Mancilla (DNI N° 18.703.350) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 049/21

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N° 197 esquina Pde. Luis Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados “GÁLVEZ INOCENCIO ISIDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. G-7762/21)”, se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. INOCENCIO ISIDRO GÁLVEZ DNI N° 5.928.423, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario La Opinión Austral, por el término de tres días.-

RÍO TURBIO, 24 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SÁNCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 071 del 09/03/2022 se instrumentó respecto de “EL FORTÍN S.R.L.” la CESIÓN de Lucas Damián VARGAS a Patricia Andrea ARIAS TRESCIENTAS SESENTA cuotas, y a José Nicolás VARGAS, argentino, nacido el 15/10/1998, D.N.I. 41.253.613, C.U.I.L. 20-41253613-5, soltero, domiciliado en Matheu N° 1283 de Caleta Olivia, NOVENTA cuotas, todas de PESOS CIEN cada una.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N°44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Alberto Segundo Fuentes, D.N.I. N° 32.698.040, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “FUENTES ALBERTO S. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38238/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. ANDRADE ANTONIO FABIÁN, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS, se cita y emplaza al Sr. Ramírez Juan Bautista LE N° 8.410.143, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la actora y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente caratulado: “REVIGLIONO ADRIANA C/RAMIREZ JUAN BAUTISTA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE ALIMENTOS ATRASADOS”, EXPEDIENTE 2804/10. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral; y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, siete (7) de Abril de 2022.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. ANDRADE ANTONIO FABIÁN, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS, se cita y emplaza al Sr. Ramírez Juan Bautista LE N° 8.410.143, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la actora y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente caratulado: “REVIGLIONO, ADRIANA C/RAMIREZ JUAN BAUTISTA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, EXPEDIENTE 11.187/16. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral; y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, siete (7) de Abril de 2022.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante SARA DAPHNE PICKERING, DNI N° 10.789.210, en autos caratulados: "PICKERING SARA DAPHNE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE N° 21431/2021" radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Juez Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4, Río Gallegos, Santa Cruz, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C). Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: "GUTIÉRREZ VÍCTOR FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3166/20, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Víctor Fabián Gutiérrez, con Documento Nacional de Identidad N° 23.428.765 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL, 13 de Diciembre de 2021.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Lanni, Andrés Robespierre D.N.I. N° 7.329.193, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "LANNI ANDRÉS ROBESPIERRE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. N° 34770/15. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte.-

CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 014/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Ma-

nifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERASANTA CRUZ S.A. LOTES: N° 11-12-13-14, FRACCIÓN: "B", ESTANCIAS: "EL CEIBO" (MAT.566/57 T°38 F°178 FINCA.1111), "EL DORADO" (MAT.830 T°39 F°19 FINCA 11060), "LA CELESTINA" (MAT.729 T°39 F°92 FINCA 11101), "LOS MERINO" (MAT.516 T°44 F°29 FINCA 11796) DEPARTAMENTO: MAGALLANES, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIÁN, de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "CECILIA".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.621.500,00 Y= 2.527.855,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.624.000,00 Y: 2.526.500,00 B.X: 4.624.000,00 Y: 2.530.000,00 C.X: 4.618.700,00 Y: 2.530.000,00 D.X: 4.618.700,00 Y: 2.523.500,00 E.X: 4.621.607,67 Y: 2.523.500,00 F.X: 4.621.607,67 Y: 2.526.500,00.- Encierra una superficie de 2.727Has 30a. 10ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "EL CEIBO" (MAT.566/57 T°38 F°178 FINCA.1111), "EL DORADO" (MAT.830 T°39 F°19 FINCA 11060), "LA CELESTINA" (MAT.729 T°39 F°92 FINCA 11101), "LOS MERINO" (MAT.516 T°44 F°29 FINCA 11796).- Expediente: "CECILIA" N° 429.466/LY/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHARAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 020/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM Lote: 73, SECCIÓN: I, DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: "PRIMAVERA IV".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.828.880,80 Y: 2.372.461,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.834.600,00 Y: 2.370.100,00 B.X: 4.834.600,00 Y: 2.374.000,00 C.X: 4.824.300,00 Y: 2.374.000,00 D.X: 4.824.300,00 Y: 2.370.100,00.- Encierra una superficie de 4.017 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAURAK BAT (Mat.996 T.53 F.79 Finca.11689)". Expediente N° 441.406/ MSC/19 MD "PRIMAVERA IV".-** Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZARCHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 021/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM Lotes: 83-84-93-94, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de SANTA CRUZ. MD: "ROSALIA V".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.820.301,60 Y: 2.385.414,30 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.822.320,00 Y: 2.374.000,00 B.X: 4.822.320,00 Y: 2.380.000,00 C.X: 4.821.000,00 Y: 2.380.000,00 D.X: 4.821.000,00 Y: 2.386.485,00 E.X: 4.815.400,00 Y: 2.386.485,00 F.X: 4.815.400,00 Y: 2.384.343,00 G.X: 4.819.000,00 Y: 2.384.343,00 H.X: 4.819.000,00 Y: 2.381.000,00 I.X: 4.817.200,00 Y: 2.381.000,00 J.X: 4.817.200,00 Y: 2.378.500,00 K.X: 4.821.000,00 Y: 2.378.500,00 L.X: 4.821.000,00 Y: 2.375.700,00 M.X: 4.818.700,00 Y: 2.375.700,00 N.X: 4.818.700,00 Y: 2.374.000,00.- Encierra una superficie de 4.001 Has. 12a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LAURAK BAT" (Mat.996 T.53 F.79 Finca.11689), "LA EMILIA" (Mat.470), "LA MESETA" (Mat.703/1073 T.60 F.109 Finca 117889), "LA ROSALIA" (Mat.2164). Expediente N° 441.405/MSC/19 MD "ROSALIA V".-** Fdo. TERRAZ GERARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Gral. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a EMANUEL DEMETRIO a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 Del CPCC), en autos caratulados: "GALDAME MARIA TERESA Y OTROS C/ DEMETRIO EMANUEL S/ACCIÓN REIVINDICATORIA" EXPTE. N° 38162/21.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

MÓNICA NAVARRETE

Secretaria

P-2

EDICTO N° 01/2021

El Dr. Castelo Norberto, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, con asiento en la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA

POR EL TÉRMINO DE TREINTA-30- DÍAS mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MIRTA AZUCENA BARRIO, D.N.I. N° 12.631.128, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **“BARRIO, MIRTA AZUCENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE N° 20.948/21.-**

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 10 de Marzo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaría

P-3

AVISOS

AVISO
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., expediente N° 484.674/07, solicita renovación de los permisos para captación de agua de los puntos de captación denominados: **EC-1244, EC-1249, Cantera CW-57, CS-82, CS-83, CS-84, Cantera La Guanaca, CL-1382, Cantera El Gaucho, EH-W-3, EH-W-2, EH-W-1 bis y CM O-83 bis (Expediente N° 492.586/18)**, todos los anteriormente mencionados ubicados en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente.-

P-1

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estelar Resources LTD.S.A., Expediente N° 485.913/08, solicita permiso para la **perforación de un (1) pozo de exploración de agua, pozo denominado PA-26**, ubicado en el Sector Bella Vista del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estelar Resources LTD., Expediente N° 485.913/08, solicita permiso para la **captación de agua de los pozos denominados PA22, PA23 y PA24**, ubicados en el Sector Espinazo Terciario, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección General de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF

S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados Pozo TCA-01, TCA-02, TCA-03, TCA-04, TCA-05, TCA-06 en Yacimiento Meseta Espinosa.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Dirección General de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado CL.a-12, en el Yacimiento Cañadón León.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Dirección General de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados PTCL-01 y MA Represa a Planta PT (Aguada del Norte), en el Yacimiento Pico Truncado.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

AVISO

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa FOMICRUZ S.E. solicita el **permiso de captación de agua para uso poblacional de pozo CLL-1 (Campamento Las Lajas)**, como así también para el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el Campamento Las Lajas. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sito en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación Pozos LM-853, LM-866, LM-871, LM-873, Montaje de nuevo CA BAT LME-04 y Ampliación CA N° 1 BAT LME-04”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Dirección Nacional de Vialidad, **solicita el permiso perforación y uso de agua pública Talleres DNV Rn3 - KM 2611,5**, Río Gallegos (CP 9400), Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, de plazo 15 días a partir de la presente publicación.-

P-3

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día respecto a la firma **CHIMEN AIKE S.A.**, CUIT: 30-70755202-2, inscripta por ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, al Tomo LXI, bajo el número 2884, folio 14978/14984, el 13 de Noviembre de 2001, que el Presidente del Directorio, señor Rubén David Aranda, es titular de la CUIT: 20-16616953-5, rectificándose el consignado en el aviso legal publicado en el Boletín Oficial el 31/03/2022.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el Hotel “Posadas del Sur” sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2021 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTÍNEZ, JULIO

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P-2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
HIJOS DEL ALTÍSIMO

De acuerdo al Acta N° 113 de la Comisión Directiva de fecha 03 de Abril de 2022, se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de Mayo de 2022, a las 21,30 hs. en la sede del Ministerio Hijos del Altísimo, sito en Maipú N° 2470, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos socios para refrendar el acta. 2°) Lectura del Acta n° 113 de la Comisión Directiva del día 3 de Abril del año 2022. 3°) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2022.-

ROBERTO CUELLAR

Presidente

ALEJANDRA PERALTA

Secretaría

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN - CPE MANSILLA PATRICIA BEATRIZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Patricia Beatriz MANSILLA D.N.I. N° 17.678.136** en relación a los autos caratulados “**SITUACION IRREGULAR - DOCENTE: MANSILLA PATRICIA BEATRIZ**” Expte. N° 677.879/20, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0240/21 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** del **CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES**, que en su parte pertinente “...*Río Gallegos... a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós, (...) la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el Artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Señora PATRICIA BEATRIZ MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), quien se desempeñará en la Escuela Primaria Provincial N° 90 de Río Gallegos, por encontrar acreditado el efectivo acaecimiento del hecho denunciado y la comisión de la falta que se imputaba en su contra, incurriendo en conducta profesional, consistente en abandono de servicio a partir del día 10 de Febrero de 2020, configurando así una violación a los deberes asignados por el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente, en lo general.- IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL de las presentes Conclusiones, a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA.- V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- ART. 85°: “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”.- ART. 86°: “... De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”.- ART. 87°: “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”.- ART. 88°: “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”.- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-*

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0006/2022 Expediente N° DTA-0232/2022

OBJETO: Reposición de medios de contraste e insumos varios para el área de diagnóstico por imágenes para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 19 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 16 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del 20 de Mayo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 20 de Mayo de 2022 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0007/2022 Expediente N° DTA 0248/2022.

OBJETO: Adquisición de medicamentos para pacientes de salud mental para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 12 de Mayo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0007/2022 Expediente N° DIT-0208/2022.

OBJETO: Revisión de equipos de comunicación de móviles e instalación de repetidora para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 26 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 23 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del 27 de Mayo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 27 de Mayo de 2022 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo Electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0008/2022 Expediente N° DTA 0282/2022.

OBJETO: Adquisición de GUANTES para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 18 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Mayo de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 19 de Mayo de 2022.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 19 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar
P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22**

“ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 114.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA PARA ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS DESTINADO AL HZCO”.-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ**

“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

MOTIVO: “REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO”

EXPEDIENTE N°: 448.569/2021.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00.-
APERTURA: 09/05/2022.-

HORA: 14:00 hs.-
LUGAR: SEDE CENTRAL UN.E.P.O.S.C. Gobernador Lista N°395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz.-

Tel: 02966 - 429344

Cel. 2966 - 15629923

VALOR DE PLIEGO: \$ 75.000,00.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5654

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO Pág. 1
1500 - 1504/21.-

DECRETOS SINTETIZADOS
1498 - 1499 - 1501 - 1502 - 1503 - 1505 - 1506 - 1507 - 1508 - 1509 - 1510 - 1511 - 1512 - 1513 - 1514/21.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES
008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017/HCD/22 - 233 - 237 - 242 - 251/MS/21 - 0656/IDUV/22.- Págs. 3/5

DECLARACIONES Pág. 5/6
012 - 013 - 014 - 015 - 016/HCD/22.-

DISPOSICIONES
020 - 021 - 022/MPCel-SCP/22 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795/MPCel-DPTA/21 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255/MPCel-SET/21 - 058 - 059 - 060 - 061 - 064 - 076 - 107 - 108 - 109 - 110/MEFI-SC/21.- Págs. 6/13

EDICTOS
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ - MANSILLA PÉREZ - ANDRADE GONZÁLEZ - MANSILLA MANSILLA - CARRIZO - OYARZO VILLEGAS - ARIAS - DARNERO - OYARZO - ROMERO CSALAZAR - BALBOA - ETOS NROS 015 - 016/MANIF. DE DESC./22 - FALCON - RAMOS - TOLEDO - CHACANO - MEDINA PALACIO - ANAQUIN - MATAZMALA - TRANCONI - LOAIZA MANCILLA - GALVEZ - EL FORTIN SRL - FUENTES - REVIGLIONO CRAMIREZ EJECUCION DE ALIMENTOS ATRASADOS - REVIGLIONO CRAMIREZ EJECUCION DE SENTENCIA - PICKERRING - GUTIERREZ - LANNI - ETOS NROS 014 - 020 - 021/MANIF. DE DESC./22 - GALDAME Y OTROS C/DEMI-TRIO - BARRIO.- Págs. 14/18

AVISOS
DPRH/SOL.RENOV.DE LOS PERM.PARA CAPT.DE AGUA EC-1244/PERM.PARA LA PERF.POZO EXPLORACION DE AGUA PA-26/PERM.CAPT.DE AGUA POZOS PA22/RENOV.PERM.CAPT.DE AGUA POZO TCA-01/RENOV.PERM.CAPT.DE AGUA POZO CL.a-12/RENOV.PERM.CAPT.DE AGUA POZO PTCL-01/PERM.CAPT.DE AGUA POZO CL.L-1/SOL. DE PERM. PERF. Y USO AGUA PUB. TALLERES DNV/Rm3-KM2611,5 - SEA/PERF. POZOS LM-853.- Pág. 18

CONVOCATORIAS
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - HIJOS DEL ALTISIMO.- Pág. 18

NOTIFICACIÓN
CPE/MANSILLA PATRICIA BEATRIZ.- Pág. 19

LICITACIONES
0006 - 0007/SAMIC/22(LIC. PÚBLICA) - 0007 - 0008/SAMIC/22(LIC. PRIVADA)/22 - 15/MSA/22 - 16/MSA-HZCO/22 - 02/IDUV/22 - 01/UNEPOSC/22.- Págs. 19/20



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA 02 / IDUV /2022
«CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS»**

Presupuesto Oficial: \$ 83.944.900,00.-

Plazo: 12 MESES.-

Fecha de Apertura: 18/05/2022.- 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 83.944.900,00.-

Garantía de Oferta: \$ 839.449,00.-

Venta de Pliegos a partir: 28/04/2022.-

Valor del Pliego: \$ 83.944,90.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Gerencia Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

**DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulando dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-